

Proceso No. 2021 – 264.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos de ley art. 82 y ss del C. G. de P., art. 384 y 385 ibidem, este Despacho Dispone:

ADMITIR la demanda de **RESTITUCION DE BIENES MUEBLES ARRENDADOS** dado en la modalidad de **LEASING** que por intermedio de apoderado judicial presenta **HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL COLOMBIA, SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, EN CONTRA DE LA COMPANIA CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S.**, con el Nit.900.314.767y domiciliada en esta ciudad-

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de **VEINTE (20) días**. - notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía. -

Se reconoce al Dr. (A) Miguel Leandro Díaz Sánchez como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato que le ha sido conferido el representante legal de la sociedad **COVINOC** apoderada general.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

<p>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>076</u> hoy <u>12 de noviembre</u> de 2021 _____.</p> <p>La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ</p>
